DECRETO ALCALDICIO Nº 00820 /

PUCHUNCAVÍ, 08 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los servicios para el suministro de instalación de conjunto de tanque (combustible), con provisión de repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la retroexcavadora CATERPILLAR, modelo 416, año 2022, placa patente RRHL.34 de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 797 de fecha 17.06.2020, que determina el Orden de Subrogancias para el cargo de Director de Control Interno de esta Municipalidad; Decreto Alcaldicio N°1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Sr. Alcalde"; Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022, que instruye utilizar el mecanismo establecido en el artículo 7 bis, en aquellos casos en que sea necesario contratar servicios de reposición o complementación de equipos o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio;

- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", circunstancias en que procede la licitación o trato directo, con carácter de excepcional, cuya fundamentación debe ser dispuesta por el jefe superior del servicio y publicado en el sistema electrónico Mercado Público;

- Que, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2022, el Área Operativa Municipal, solicita la contratación del suministro de instalación de conjunto de tanque con provisión de repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la retroexcavadora CATERPILLAR, modelo 416, año 2022, placa patente RRHL.34 de la Municipalidad de Puchuncaví.

- Que, mediante el proceso a través de correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2022, se solicitó la cotización respectiva a la Empresa **FINNING CHILE S.A., R.U.T. Nº 94.489.000-4 .**

- Que, mediante documento emitido por la Empresa **CATERPILLAR AMERICAS C.V.,** filial de **CETERPILLAR INC.,** certifica que la Empresa **FINNING CHILE S.A., R.U.T. Nº 94.489.000-4,** es distribuidor autorizado de ésta en Chile, por lo cual está facultada para la prestación de servicios de productos para la mantención y reparación de maquinarias municipales de la marca CATERPILLAR.

- Que, mediante Memorándum Interno Nº 67 de fecha 04 de julio de 2022, del Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.

- Que, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **363,** la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia del presupuesto para el presente requerimiento.

- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

I.- **AUTORÍZESE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación del servicio de suministro de instalación de conjunto de tanque (combustible), con provisión de repuestos, insumos y mano de obra incluidos, para la retroexcavadora CATERPILLAR, modelo 416, año 2022, placa patente RRHL.34 de la Municipalidad de Puchuncaví y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

II.- **CONTRÁTESE,** mediante orden de Compra, el servicio descrito en el numeral anterior, al proveedor **FINNING CHILE S.A., R.U.T. Nº 94.489.000-4.**, emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto total de $ **1.939.619.-** (Un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos), IVA incluido**. -**

III.- **IMPÚTESE** los gastos que genere esta contratación al presupuesto Municipal vigente.

IV.- **ADJÚNTESE** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra respectivo.

V.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Dirección de Adquisiciones
MAN/JCGR/PCO/NSL/BMBA/VAG/SPS/EVV/bpv.-

ANT.: No hay
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 67 / 2022 / **FECHA: 05 DE JULIO DE 2022.**

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad, de gestionar lo solicitado por el Área Operativa Municipal, a través de Correo Electrónico de fecha 30.06.2022, requiriendo contratar la reparación de la máquina retroexcavadora CAT 416 de propiedad municipal los servicios FINNING CHILE S.A., R.U.T. Nº 94.489.000-4 de la Municipalidad de Puchuncaví, es que se ha solicitado a través de correo electrónico, (amparados en Decreto Alcaldicio Nº 468 de fecha 12.04.2022), la cotización a la Empresa **FINNING CHILE S.A., R.U.T. Nº 94.489.000-4,** la que cuenta con la autorización para realizar atenciones preventivas y correctivas de unidades CATERPILLAR, emitida por la Empresa **CATERPILLAR AMERICAS C.V. filial de CATERPILLAR INC.,** fabricante de la marca CATERPILLAR, servicio que asciende a la suma de **$ 1.939.619.-** (un millón novecientos treinta y nueve mil seiscientos diecinueve pesos), IVA incluido.

Asegurando con esto un servicio de calidad y con especialistas en la marca del vehículo en cuestión, con el objetivo y responsabilidad del Municipio en cuanto a que se debe garantizar el buen funcionamiento de maquinarias y equipo rodante Municipal y dar continuidad al servicio que prestan hacia la Comunidad.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad, en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio y el Artículo 10º, numeral 7 letra e) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, que establece "la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", tenga a bien considerar y autorizar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos antes señalados.

Se adjunta cotización y certificado respectivo, emitido por las empresas mencionadas anteriormente, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

Sin otro particular, saluda a usted,

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVÍ

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Dirección de Adquisiciones
3.- Área Operativa
EVV/bpv